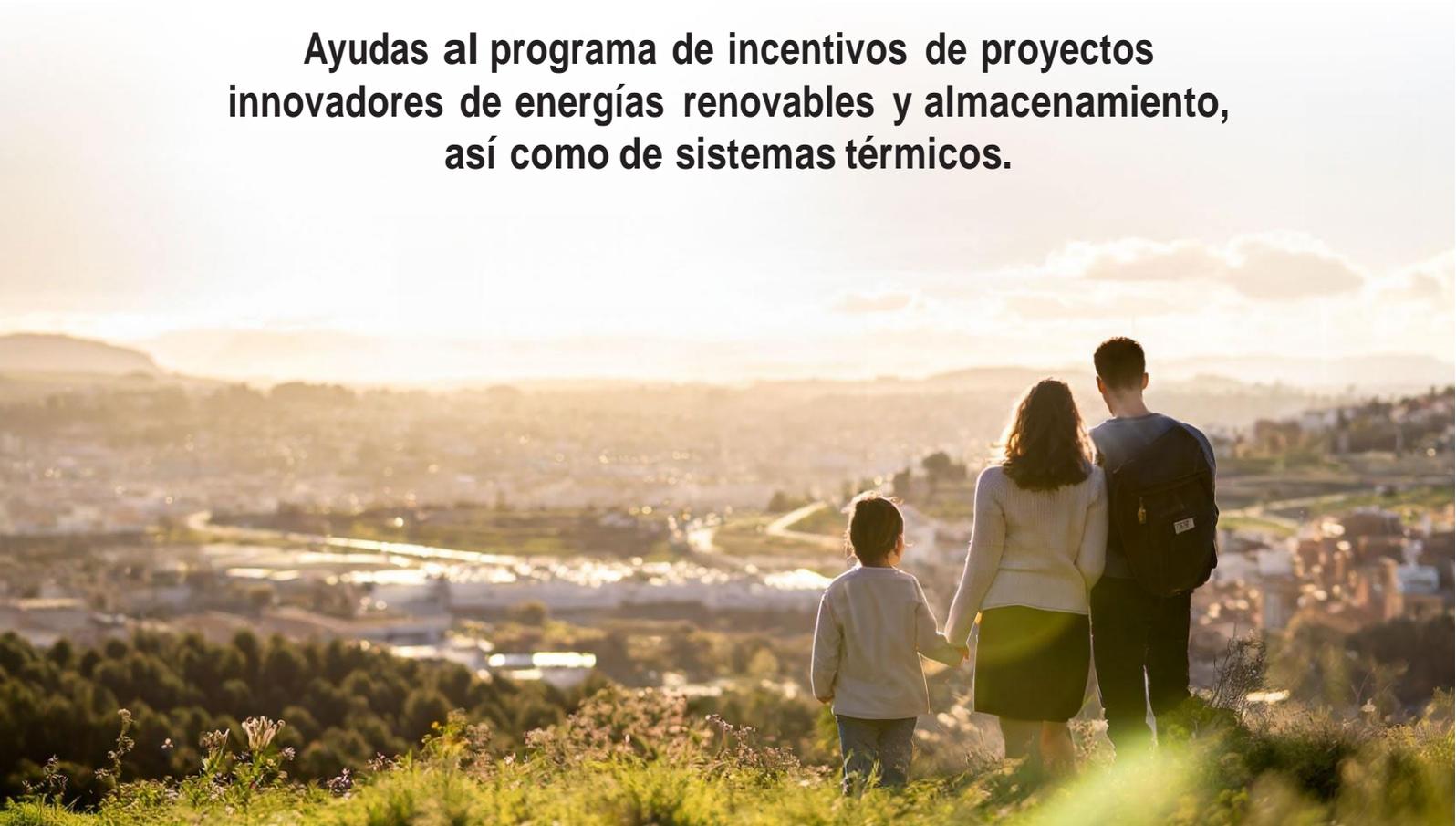


PROGRAMA ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS

Ayudas al programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como de sistemas térmicos.



ORIENTACIÓN A AYUDAS DISPONIBLES

Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas

ÍNDICE

BASES JURÍDICAS	3
CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA	4
PLAZOS	5
BENEFICIARIOS	6
ACTUACIONES	7
REQUISITOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES	13
MÓDULO DE AYUDA	14
CRITERIOS DE VALORACIÓN	19
SELECCIÓN	22
ANTICIPOS	23
TIEMPOS	22

Documento elaborado en el marco del Plan de Colaboración entre las Oficinas de Transformación Comunitaria del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia y del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid

PROGRAMA DE ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS. BASES JURÍDICAS

BASES REGULADORAS

Orden TED/765/2024, de 22 julio.

1^a CONVOCATORIA

Resolución de 30 de julio de 2024 del IDAE.

Dotación presupuestaria para esta primera convocatoria de **250 millones de €**.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- ✓ Programa **centralizado**.
- ✓ Se otorgarán en régimen de ayudas por **conurrencia competitiva, como subvención a fondo perdido**.
- ✓ Se procederá a la **constitución de garantías a favor del IDAE para la participación en la convocatoria**.
Cuantía de 20.000 euros/MW. Exonerados los supuestos punto 2 del Reglamento de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Se podrá solicitar hasta un **anticipo del 100%** de la ayuda otorgada.
- ✓ **Un mismo solicitante podrá presentar más de un actuación subvencionable**. La ayuda no podrá superar el límite de ayuda por actuación y beneficiario.
- ✓ **No podrán ser objeto de las ayudas los proyectos de inversión cuya fecha de inicio de su ejecución sea anterior a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda**. Los trabajos para la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad sí pueden realizarse antes de la fecha de registro de la solicitud de reserva de ayuda.

PLAZOS

- ✓ Vigencia de las bases reguladoras: **30 junio de 2026.**
- ✓ Plazo de presentación de solicitudes:
- ✓ Inicio: **30 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas.**
- ✓ Finalización: **18 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.**
- ✓ **Plazo para la justificación** de las actuaciones objeto de las ayudas: **3 meses** contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.

BENEFICIARIOS

- ✓ Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos.
- ✓ Las agrupaciones de las anteriores, sin necesidad de que dispongan de personalidad jurídica diferente de las entidades que las componen.
- ✓ Miembros asociados al beneficiario que se comprometan a realizar las actividades objeto de la ayuda en nombre del beneficiario, si se trata de una persona jurídica.
- ✓ Comunidad de propietarios. **Sólo para el programa 4 y 5.**
- ✓ No podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Programa	
Programa de incentivos 1	Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento . * Dentro de este programa se habilitan 3 subprogramas
Programa de incentivos 2	Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento .
Programa de incentivos 3	Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras .
Programa de incentivos 4	Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables .
Programa de incentivos 5	Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables .

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA 1

Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.	
Descripción	<p>Proyectos en los que se realice, sobre la misma superficie de terreno originalmente destinado a uso agrícola, un uso combinado para la producción agrícola y la generación de energía fotovoltaica, siempre que se priorice el uso agrícola como uso principal, y la producción de energía tenga un fin secundario.</p> <p>No se considera agrivoltaica la concentración de paneles solares sin cultivo en una parte de la parcela y el uso exclusivamente agrícola del resto.</p>
Tecnología	Sólo fotovoltaica
Potencia	Superior a 200 kWp. Podrá incluir proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp.
Tipo instalación	Aislada, conectada a red. Destinadas a venta de energía o autoconsumo.
Subprogramas	<p>1.1 Agrivoltaica intercalada con el cultivo.</p> <p>1.2 Agrivoltaica con estructura sobre cultivo $2m \leq h \leq 4 m$.</p> <p>1.3 Agrivoltaica con estructura sobre cultivo superior $h > 4 m$.</p>

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA 2

Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.	
Descripción	Sistema fotovoltaico para producción de energía eléctrica instalado situado sobre cualquier tipo de plataforma flotante en cuerpos de agua interiores superficiales y firme de forma permanente a través de al menos un punto fijo del dominio público hidráulico o no, embalses, estanques, balsas mineras, industriales, de riego, de tratamiento de agua, etcétera.
Tecnología	Sólo fotovoltaica
Potencia	Igual o superior a 500 kWp. Podrá lograrse mediante proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp.
Tipo instalación	Aislada, conectada a red. Destinadas a venta de energía o autoconsumo.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA 3

Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.	
Descripción	Proyectos en infraestructuras de aeropuertos, puertos, canales, vías ferroviarias, carreteras, instalaciones de desalación o tratamiento de agua. También los proyectos realizados en actuaciones de rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras y los realizados en vertederos en funcionamiento o clausurados.
Tecnología	Fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica.
Potencia	Igual o superior a 200 kWp o 200 kW. Podrá lograrse mediante proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp o 15 kW.
Tipo instalación	Aislada, conectada a red. Destinadas a venta de energía o autoconsumo.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA 4

Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.	
Descripción	<p>Instalaciones de autoconsumo colectivo que incluyan al menos un 10 % de consumidores vulnerables entre los consumidores asociados que tengan asignada, a su vez, al menos el 10 % de la energía prevista de la instalación.</p> <p>Consumidor vulnerable = Consumidor beneficiario del bono social.</p>
Tecnología	Fotovoltaica o eólica.
Potencia	Superior a 100 kWp o 100 kW.. Podrá lograrse mediante proyectos agrupados de instalaciones individuales superiores a 15 kWp.
Tipo instalación	Conectada a red, a la red interior de un consumidor o la instalación de enlace en los edificios. Autoconsumo colectivo CON o SIN excedentes.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA 5

Proyectos innovadores de bombas de calor renovables.	
Descripción	Bombas de calor que deberán tener un rendimiento medio estacional (SPF) superior a 2,415 para las aplicaciones de calor y para las aplicaciones únicamente de refrigeración, el requisito de eficiencia mínima del sistema de refrigeración, expresado como factor de rendimiento estacional primario, deberá ser superior a 1,4.
Potencia	Mínimo 500 kW. Para comunidad de propietarios mínimo 70 kW. Podrá incluir proyectos agrupados agrupados de instalaciones individuales mediante bomba de calor de potencia superior a 5 kW.
No subvencionable	<p>Bombas de calor no alcancen los rendimientos mínimos ni las que no certifiquen los rendimientos.</p> <p>Bombas de calor cuyo cometido sea funcionar como unidad deshumectadora.</p> <p>Equipos para generación de frío industria.</p>

REQUISITOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

- ✓ Para FV, la **potencia nominal del inversor debe ser igual o inferior a la potencia pico kWp.**
- ✓ **No será subvencionable** una ratio de capacidad nominal instalada de almacenamiento frente a potencia de generación superior a **5 kWh/kW.**
- ✓ La **ratio mínima** de capacidad nominal instalada de **almacenamiento frente a potencia** de generación es de **0,5 kWh/kW.**
- ✓ No serán elegibles las tecnologías plomo-ácido.
- ✓ Las tecnologías de almacenamiento deberán contar con una **garantía mínima de 5 años** respecto **de al menos un 70 % de capacidad de carga y descarga, con soporte técnico en la Unión Europea.**
- ✓ Las instalaciones de almacenamiento deberán cumplir la **normativa europea en materia de protección de datos y ciberseguridad** de acuerdo con lo indicado en la directiva SRI2.
- ✓ El componente de almacenamiento absorberá **al menos el 75 % de su energía de instalaciones de generación de energía renovable directamente conectadas, sobre una base anual.**

MÓDULO DE AYUDA

PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
Agrivoltaica intercalada con el cultivo	1.000	800	600
Agrivoltaica con estructura sobre cultivo 2m ≤ h ≤ 4m	1.150	950	750
Agrivoltaica con estructura sobre cultivo h > 4m	1.300	1.100	900

PROGRAMA 2: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
Proyectos innovadores de fotovoltaica flotante en espacios artificiales	1.100	900	700

MÓDULO DE AYUDA

PROGRAMA 3: INTEGRACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras	800	600	400

PROGRAMA 3: INTEGRACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras	4.500	3.000	1.000

PROGRAMA 3: INTEGRACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

Actuaciones de generación hidroeléctrica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 100 kW	100 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
Proyectos innovadores de integración de renovables en infraestructuras	5.000	3.500	2.500

MÓDULO DE AYUDA

PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO COLECTIVO. PARTICIPACIÓN CONSUMIDORES VULNERABLES

Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables	800	600	400

PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO COLECTIVO. PARTICIPACIÓN CONSUMIDORES VULNERABLES

Actuaciones de generación eólica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]		
	P ≤ 20 kW	20 kW < P ≤ 500 kW	P > 500 kW
Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con participación de vulnerables	4.500	3.000	1.000

PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

Actuaciones de bomba de calor renovable	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kW)]
Proyectos innovadores de bomba de calor de energía ambiente (aeroterminia/hidrotermia)	750
Proyectos innovadores de bomba de calor geotérmica	1.500

MÓDULO DE AYUDA

SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO

Actuaciones de almacenamiento	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWh)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap \leq 10kWh).	170
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (10kWh < Cap \leq 100 kWh).	150
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (100kWh < Cap \leq 5.000 kWh).	100
Incorporación de almacenamiento al proyecto de generación para agrivoltaica, flotante, infraestructuras o vulnerables (Cap > 5.000kWh).	40

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA

Criterio de valoración		Ponderación
1	Criterios económicos	70
2	Grado de madurez de la propuesta	10
2.1	Licencia de obras	5
2.2	Punto de acceso y conexión	5
3	Externalidades positivas	20
3.1	Convenio con universidad y/o centro de investigación	2,5
3.2	Reto demográfico o Zona de Transición Justa	5
3.3	Medición de datos	2,5
3.4	Dispone de una parcela testigo	2,5
3.5	Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma	2,5
3.6	Aspectos sociales (cooperativa, agricultura ecológica, acuerdos locales)	2,5
3.7	Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc.)	2,5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA 2 Y 3: FOTOVOLTAICA FLOTANTE E INTEGRACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

Criterio de valoración		Ponderación
1	Criterios económicos	70
2	Grado de madurez de la propuesta	15
2.1	Licencia de obras	5
2.2	Punto de acceso y conexión	5
2.3	Autorización administrativa previa y/o declaración impacto ambiental	5
3	Externalidades positivas	15
3.1	Convenio con universidad y/o centro de investigación	5
3.2	Reto demográfico o Zona de Transición Justa	5
3.3	Informe de adecuación emitido por comunidad autónoma	2,5
3.4	Participación (comunidades energéticas, crowdfunding, etc.)	2,5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO COLECTIVO. PARTICIPACIÓN CONSUMIDORES VULNERABLES

Criterio de valoración		Ponderación
1	Criterios económicos	70
2	Grado de madurez de la propuesta	10
2.1	Licencia de obras	5
2.2	Punto de acceso y conexión	5
3	Externalidades positivas	20
3.1	Participación de consumidores vulnerables	10
3.2	Actuación combinada con programa 5	5
3.3	Reto demográfico o Zona de Transición Justa	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

Criterio de valoración		Ponderación
1	Criterios económicos	70
2	Grado de madurez	10
2.1	Proyecto o memoria de la instalación térmica	5
2.2	Acuerdo con cliente	5
3	Externalidades positivas	20
3.1	Sistema residencial colectivo	10
3.2	Actuación combinada con programa 4	5
3.3	Reto demográfico o Zona de Transición Justa	5

SELECCIÓN

- ✓ Régimen de ayudas por **conurrencia competitiva**.
- ✓ Evaluación solicitudes efectuada por la **Comisión Técnica de Valoración**.
- ✓ Máxima puntuación **100 puntos**.
- ✓ Para misma puntuación:
 - “Criterios económicos”.
 - “Criterio de grado de madurez de la propuesta”.
 - “Criterio de externalidades positivas”.
 - Fecha, hora y minuto de formalización de la solicitud, (más proximidad a la fecha de la publicación de la convocatoria).

ANTICIPOS

El **beneficiario recibirá la subvención** correspondiente a la ayuda concedida, con carácter definitivo, **una vez se verifique la ejecución de las actuaciones.**

El beneficiario podrá disponer de anticipos del importe de la ayuda concedida:

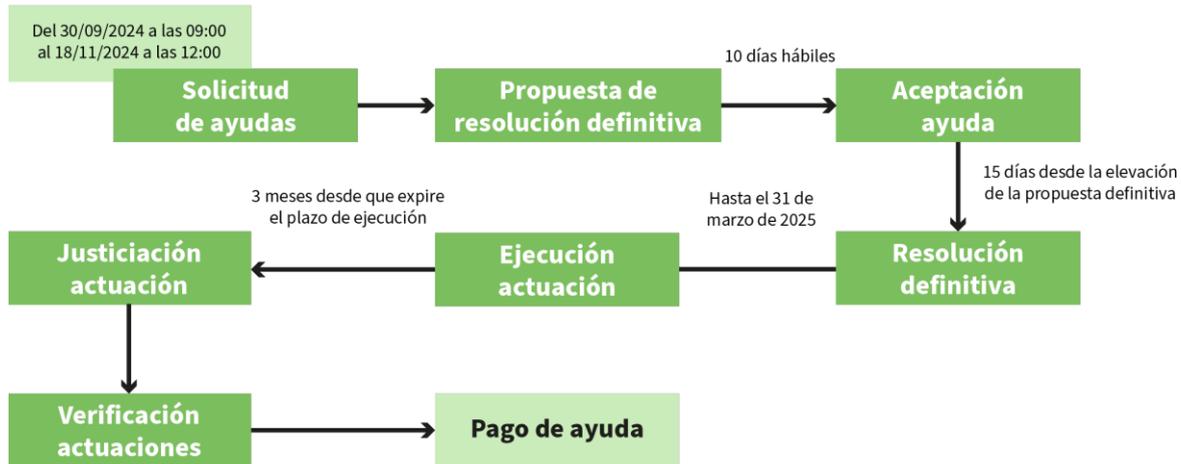
- ✓ Deberán constituir una garantía a disposición del IDAE.
- ✓ El límite de anticipo a otorgar será del 100 % de la ayuda concedida.
- ✓ Se solicitarán mediante escrito a la Dirección General del IDAE.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en esta Orden de Bases **serán compatibles** con **otras ayudas concedidas por cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos nacionales**, siempre y cuando el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto y cumpla con la normativa nacional y europea de ayudas de Estado.

Las ayudas reguladas en esta Orden de Bases **serán incompatibles** con **otras ayudas concedidas por la Unión Europea para la misma finalidad.**

TIEMPOS



La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe considerarse oficial. Los autores de este documento no garantizan la veracidad, exactitud ni actualización de la información aquí contenida, por lo que se eximen de cualquier responsabilidad derivada de su uso o interpretación.



OFICINA MURCIA

C/ Huertos Cadenas, 2. 30009. Murcia

OFICINA CARTAGENA

C/ Salitre, 15, 1º. 30201. Cartagena.

968 27 45 18 / 621 29 71 70

www.otccoitirm.es

info@otccoitirm.es



C/ Jordán, 14 – 28010 Madrid

911 852 272 / 623 32 08 26

www.otccogitim.es

info@otccogitim.es